



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 3 de Noviembre de 2021

NÚM. 95

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO EN VÍAS DE OPINIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON OBSERVACIONES EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO EN VÍAS DE OPINIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON OBSERVACIONES EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2021. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 13 de octubre de 2021.

Atentamente

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁNA TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN. PRESENTE

El que suscribe, **C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar en cuanto Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 8 fracción XXXIX de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; artículos 2, 14, 17, 18, 22, 25, 32, 35 fracción II, 36, 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 25, 26, 29, 30 fracción XI, 33 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículos 5 fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; 26, 33 fracción III, 34 Fracción II, de los Lineamientos para la Entrega Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo; y demás relativos y aplicables, me permito someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, el presente **ACUERDO EN VÍAS DE OPINIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON OBSERVACIONES EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN AL EXPEDIENTE DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021**. Lo anterior sustentado y argumentado en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2021, se informó al C. Humberto Arroniz Reyes, en su calidad de Presidente Provisional de Morelia y de Presidente del Comité de Entrega de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, para el período 2018-2021, las personas que integrarían la Comisión de Recepción. Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO.- En acatamiento a lo estipulado por el artículo 11 (once), de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales, y de acuerdo a lo señalado al respecto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal las Comisiones de Entrega y de Recepción se reunieron por única ocasión el día 19 de julio de 2021. Sin embargo, la Administración Pública Municipal Saliente del período 2018-2021, no estuvo en condiciones de proporcionar a la Comisión de Recepción entrante para el período 2021-2024, la información a que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal, consistente en lo medular a un corte al 31 de julio de 2021.

TERCERO.- Con fecha 1º de septiembre de 2021, tomaron protesta los integrantes del Ayuntamiento Entrante para el período 2021-2024, acorde a lo establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, llevándose a cabo el mismo día el Acto solemne y obligatorio de la Entrega-Recepción, previsto en el artículo 29 de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO.- En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de septiembre de 2021, fue aprobado por unanimidad del Pleno, la integración de la Comisión Especial para la elaboración del Dictamen de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal correspondiente al Período 2018-2021, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal.

QUINTO.- En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2021, fue presentado al Ayuntamiento el *Dictamen de Entrega Recepción del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y de la Administración Pública Municipal del Período 2018-2021*, formulado por la Comisión Especial Dictaminadora, en términos del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo y 33 de las Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como establece el Dictamen que se aprueba mediante este acuerdo, el numeral 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, determina que: *«Concluida la entrega-recepción, el Ayuntamiento entrante designará una comisión especial, de la que deberán formar parte, la Síndica o Síndico, la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, la Tesorera o Tesorero y los demás integrantes a consideración de la Presidenta o Presidente Municipal, misma que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor a 20 días naturales. (...).»*

En ese orden de ideas, el artículo 3 fracción III de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que: *«Para efectos de los presentes Lineamientos, deberán considerarse además de los términos y definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, los siguientes: ... Fracción III. Comisión Especial: Comisión Especial Dictaminadora, es la que se integra por el personal que el Ayuntamiento entrante determine y apruebe, para que formulen el Dictamen de la Entrega-Recepción»*.

Que dichos Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, precisan en forma imperativa en su artículo 33 lo siguiente:

«Artículo 33. Para efectos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

I. Una vez concluida concluida la Entrega-Recepción, el

Ayuntamiento Entrante, designará a las y los integrantes de la Comisión Especial, de la que deberán ser parte la Síndica o Síndico, la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, la Tesorera o Tesorero y demás servidoras o servidores públicos que determine la Presidenta o Presidente Municipal. Comisión que se encargará de formular el Dictamen en un plazo no mayor de veinte días naturales.

- II. *Una vez formulado el Dictamen por parte de la Comisión Especial, el Ayuntamiento contará con diez días naturales para su análisis y consideración; el Ayuntamiento, dentro del plazo referido, podrá solicitar a las servidoras y servidores públicos salientes respectivos, que en un plazo máximo de setenta y dos horas expresen lo que a su interés convenga sobre las observaciones, de conformidad al Dictamen; y,*
- III. *Después de analizado el Dictamen, el Ayuntamiento emitirá el acuerdo correspondiente, y en su caso, lo remitirá a la Contraloría Interna Municipal, para los efectos legales procedentes.»*

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a la consideración y votación del Pleno de este H. Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Morelia, **aprueba con observaciones el Dictamen de la Revisión al Expediente de Entrega - Recepción de la Administración Pública Municipal de Morelia 2018-2021**, así como con las reservas del caso y de conformidad con los términos en que el mismo ha sido presentado por los integrantes de la Comisión Especial, del expediente de referencia, mismo que en 5 (cinco) fojas útiles, pasa a formar parte integrante del presente Acuerdo que lo dictamina. De igual manera se integra a dicho dictamen 11 (once) fojas útiles del Anexo 1 denominado de inconsistencias

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en funciones, a que continúen con el seguimiento y solución de los asuntos que les fueron entregados y/o que se reportaron en el expediente de compromisos institucionales, previsto en los artículos 23 y 24, de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo. Los titulares de dichas Dependencias y Entidades, deberán reportar de manera mensual y pormenorizada, tanto a la Sindicatura Municipal, como a la Contraloría Municipal, los avances que al respecto vayan obteniendo. Resulta imperativo precisar que el tiempo máximo posible para atender esta instrucción se extiende hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

TERCERO. La Sindicatura Municipal y la Contraloría Municipal,

serán las encargadas de evaluar los avances a que se refiere el punto anterior, notificando, periódicamente, de sus resultados a este Ayuntamiento.

CUARTO. Se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, se sirva remitir al Honorable Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Michoacán en forma electrónica o medio magnético, además de copia certificada del presente Acuerdo Edificio, así como del Dictamen de Entrega Recepción del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y de la Administración Pública Municipal del Periodo 2018-2021 y los anexos que conforman el expediente de Entrega-Recepción que se dictaminó, para el efecto de la revisión de las cuentas públicas municipales.

Así mismo sírvase remitir copia certificada de todo lo señalado a la Contraloría Interna Municipal a efecto de que inicie la investigación y en su caso el procedimiento de responsabilidades y/o acciones legales procedentes de conformidad a su competencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 33 Fracción III, de los Lineamientos para la Entrega Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo.

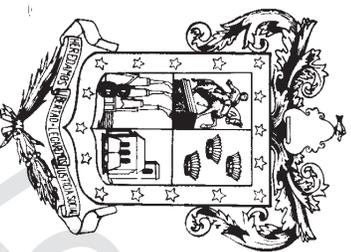
QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la Gaceta Municipal, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.- ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR; MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, REGIDORA; HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, REGIDOR, JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS, REGIDORA, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, REGIDOR, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, REGIDORA; RODRIGO LUENGO SALIVIE, REGIDOR, MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO, REGIDOR; PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ, REGIDORA; JUAN PABLO CELIS SILVA, REGIDOR; ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN, REGIDOR, CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA, REGIDORA. (SIGNADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL